

## **DERECHOS FUNDAMENTALES**

Son aquellos derechos declarados por la CN que gozan del máximo nivel de protección es decir se trata de derechos inalienables, inviolables e irrenunciables.

Son aquellos inherentes al ser humano pertenecen a toda persona en razón a su dignidad humana.

Los DDHH son una serie de atributos y facultades que tiene la persona independientemente de su territorio condición economía social o personal, tiene los siguientes caracteres:

- -UNIVERSALES
- -INVIOLABLES
- -INTRANSFERIBLES
- -IRRENUNCIABLES
- -INTERDEPENDIENTES

La tutela de los DDHH es parte del bien común internacional y así lo reflejan los instrumentos internacionales sobre la materia.

## **SISTEMAS INTERNACIONALES DE PROTECCIÓN A LOS DDHH**

### **CORTE INTERAMERICANA DE DDHH.**

La corte tiene expresamente otorgadas funciones contenciosas y consultivas.

La corte misma especifica que en materia contenciosa el ejercicio de la competencia de la corte depende normalmente de una cuestión previa y fundamental, como es el consentimiento de los estados para someterse a su jurisdicción si ese consentimiento ha sido otorgado los estados que participan en el proceso toman técnicamente el carácter de partes del mismo y se comprometen a cumplir con la decisión de la corte.

EL art. 61 de la CIADDHH limita a los estado parte del tratado y a la comisión interamericana de derechos humanos la facultad de someter un caso a la corte.

### **La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (o CIDH)**

Es un órgano de la Organización de los Estados Americanos (OEA) creado para promover la observancia y la defensa de los derechos humanos, además de servir como órgano consultivo de la OEA en esta materia.

Junto a la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) es una de las dos entidades del sistema interamericano de protección de derechos humanos. Tiene su sede en Washington D. C., Estados Unidos.

La Comisión está integrada por siete personas de reconocida trayectoria en Derechos Humanos, electos a título personal y no como representantes de ningún gobierno.

### **EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS RIGEN PRINCIPIO INTERPRETATIVOS ESPECIALES Y SON:**

**PRINCIPIO PRO HOMINE:** siempre en caso de duda hay que interpretar a favor de las libertades. EL derecho tiene que aplicarse de modo más beneficioso a las personas y no al estado.

**PRINCIPIO DE PROGRESIVIDAD:** Con el tiempo se pueden ampliar los ddhh pero nunca retroceder.

**PRINCIPIO DE INTERACCIÓN:** interacción de los derechos humanos nacionales con los internacionales. Se tienen que complementar los dd

**PRINCIPIO DE PROMOCIÓN O PROTECCIÓN:** orientado a entender que las autoridades públicas deben defender la vigencia efectiva de los derechos humanos y el juez es garante de eso.

**PRINCIPIO DE UNIVERSALIDAD:** abarca a todos los DDHH.

En el derecho hay un núcleo duro (no se puede reglamentar) y un núcleo flexible (se puede reglamentar para adaptarlo a la idiosincrasia de cada país).

### **DERECHOS EXPLÍCITOS E IMPLÍCITOS.**

DERECHOS EXPLÍCITOS: son los derechos que están enumerados en la Constitución Nacional.

DERECHOS IMPLÍCITOS: los que surgen de los principios que están expresados (art. 33 CN).